



CIRCULAR No. 067

(**02 DIC 2016**)

Para: SUPERVISORES // INTERVENTORES INTERNOS Y EXTERNOS.

De: RECTORÍA-OFICINA JURÍDICA

ASUNTO: Cumplimiento artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en uso de la Facultad prevista en el literal a del Artículo 22 Acuerdo 066 de 2005, se requiere a los Supervisores e Interventores de los diferentes contratos, para que den cumplimiento a las Resoluciones 063 de 2012, 5278 de 2015, Resolución 3641 de 2014, con las obligaciones allí asignadas como Supervisor y/o Interventor de los referidos contratos según sea el caso, de igual manera se les solicita presentar informes sobre el avance y ejecución de los mismos a saber:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. En caso de cualquier incumplimiento, requerir inmediatamente por escrito al contratista, para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato y la ley, y remitir copia de lo actuado a la Oficina Jurídica y al ordenador del gasto respectivo.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados.
4. para el evento de las suspensiones. Modificaciones, prorrogas y adiciones es necesario exigir al contratista la ampliación de las garantías dentro de los términos establecidos, so pena de imposición de multas.

Se reitera la Obligación de dar cumplimiento estricto a las mismas, teniendo en cuenta la responsabilidad fiscal, disciplinaria, civil y penal que por sus acciones u omisiones se generen.

Cordialmente,

ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Elaboró: William Juan Caballero P/
Oficina Jurídica

LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica